

BASES DE CONCENTRACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HERMOSILLO**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA " **ITH** " Y POR **EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**" REPRESENTADO POR **EL C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL , A FIN DE ESTABLECER LAS BASES PARA PERMITIR EL TRÁNSITO DE EDUCANDOS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

## DECLARACIONES

### DEL ITH

1. Que es una dependencia de la administración pública federal centralizada, siendo parte de la Subsecretaría de la Educación e Investigación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.
2. Que tiene a su cargo la función educativa de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que la persona que suscribe las presentes bases de concertación es Gustavo Apodaca Lugo, Director del Plantel, de acuerdo a un nombramiento expedido según oficio 879 de fecha 7 de de Diciembre del 2001, firmado por el Subsecretario de Investigación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.
4. Que para efectos de las presentes bases de concertación se señala como domicilio el ubicado en la Avenida Tecnológico sin número, Colonia el Sahuaro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

### DE " EL INSTITUTO "

1. Declara **EL INSTITUTO** que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrado en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando **EL INSTITUTO** que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenta con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Ley 106, **EL INSTITUTO** apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de **EL INSTITUTO** recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste, con poderes para ello.

5. Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares # 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle grande, en Hermosillo, Sonora.

#### DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ITH" Y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL ITH" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO", previa información de los estudiantes sujetos del crédito .

TERCERA .- Por su parte "EL ITH" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que este implica.

CUARTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL ITH "Y "EL INSTITUTO" definirá la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación institucional para el propósito de este convenio.

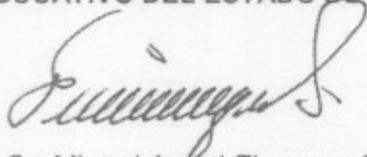
QUINTA.- "EL INSTITUTO" Podrá realizar a favor de "EL ITH" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras este vigente su crédito educativo.

SEXTA.- "EL ITH" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

SEPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre el "EL ITH" y "EL INSTITUTO", donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

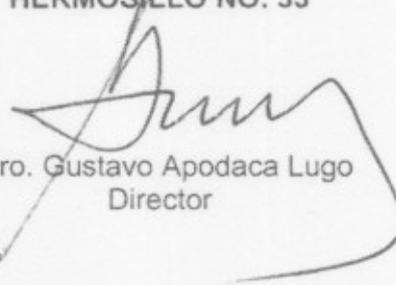
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el convenio y el alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**



Sr. Miguel Angel Figueroa Salcido  
Presidente de la Junta Directiva

**POR EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE  
HERMOSILLO NO. 33**



Mtro. Gustavo Apodaca Lugo  
Director

**TESTIGOS**



Lic. Luz Mercedes Aguayo Valenzuela  
Gerente



Mtro. Rogelio Noriega Vargas  
Subdirector de planeación y vinculación